

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 22, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4 y 5 de octubre de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontánez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

16. Sr. Joel Rosario Santiago (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Serie 2006-2007

Proyecto Núm. 3
Resolución Núm. 22

Presentada por los señores: Luis E. (Gardy) Fontáñez, Saúl González Gerena, Daniel Santiago Rojas, Wilfredo Rosa Santory, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Grace Napolitano Matta, José González Hernández, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Willie A. Rosario Arroyo, Joel Rosario Santiago, Víctor M. Velázquez Casillas, Efraín Meléndez Arroyo, José Hernández Hernández, Francisco Díaz Jaime

PARA ORDENAR AL COMISIONADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUMACAO ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE SUS MIEMBROS PROVEAN TRANSPORTACIÓN HASTA SU LUGAR DE ALOJAMIENTO A TODA PERSONA QUE POR RAZÓN DE ENCONTRARSE EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ ALCOHÓLICA O BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS O SUSTANCIAS CONTROLADAS, VOLUNTARIAMENTE ASÍ LO SOLICITE O CUANDO LE SEA OFRECIDO Y CONSIENTA A ELLO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley Núm. 81, en su Artículo 2.001 (o) dispone que es facultad de los municipios “ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas...”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, en su Artículo 5.005 (m), establece, entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal, “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

POR CUANTO: Una persona a pie o que mientras conduce un vehículo de motor se hallare en tal grado de embriaguez alcohólica o bajo los efectos de drogas o sustancias controladas virtualmente se convierte en una amenaza, tanto para la seguridad pública como para su seguridad personal.

POR CUANTO: Es obligación prioritaria del Cuerpo de la Policía Municipal de Humacao velar por la seguridad y la tranquilidad de toda persona dentro de los límites territoriales de Humacao y realizar todas las acciones que estén a su alcance en la consecución de dicha obligación.

POR CUANTO: Esta Resolución pretende ampliar el campo de obligaciones del Cuerpo de la Policía Municipal de Humacao, proveyéndole autorización para transportar en sus vehículos a las personas que se encuentren bajo las circunstancias arriba descritas.

POR TANTO: RESUÉLVESE, POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

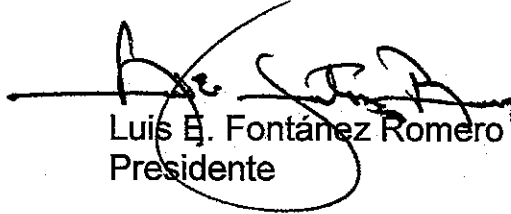
SECCIÓN 1: Se ordena al Comisionado de la Policía Municipal de Humacao, elabore un plan de acción con la finalidad de que sus miembros provean transportación hasta su lugar de alojamiento a toda persona que por razón de encontrarse en estado de embriaguez alcohólica o bajo los efectos de drogas o sustancias controladas, voluntariamente así lo solicite o cuando le sea ofrecido y consienta a ello.

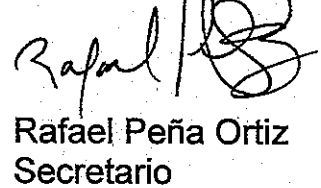
SECCIÓN 2: El Comisionado de la Policía Municipal determinará por reglamento la forma de cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución. Copia de ese reglamento deberá radicarse en la Secretaría de la Legislatura Municipal dentro de 60 días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución. La Legislatura Municipal deberá aprobar o rechazar el aludido reglamento con o sin enmiendas, en una de sus sesiones ordinarias.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 4: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución al Comisionado de la Policía Municipal y las dependencias concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE OCTUBRE DE 2006.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 13 DE octubre DE 2006, Y FIRMADA POR MÍ EL 13 DE octubre DE 2006.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde